

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 1 de 26

COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE



POLÍTICA DE INCLUSIÓN PROGRAMA DE ESCUELA PRIMARIA PEP - IB

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 2 de 26

Tabla de Contenido

Introducción	2
1. Fundamento filosófico y marco legal	4
1.1. Fundamentación filosófica	4
1.1.1. Tradición agustiniana y educación inclusiva	4
1.1.2. Filosofía del Bachillerato Internacional	5
1.2. Marco legal internacional	6
1.2.1. Instrumentos fundamentales de derechos humanos	6
1.2.2. Marco UNESCO para la Educación Inclusiva	6
1.3. Marco legal colombiano	7
1.3.1. Fundamentos Constitucionales	7
1.3.2. Legislación Educativa Fundamental	8
1.3.3. Marco Legal Específico de Inclusión	8
1.3.4. Normatividad Reglamentaria Específica	9
1.3.5. Jurisprudencia Constitucional Relevante	10
1.4. Convergencia normativa y filosófica	10
1.4.1. Síntesis de Principios Comunes	10
1.4.2. Desafíos de Implementación	10
2. Definición de inclusión	11
2.1. Concepto de inclusión desde la perspectiva del IB	11
2.2. Tipología de necesidades educativas	12

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 3 de 26

2.2.1.	Necesidades relacionadas con discapacidad	12
3.	Objetivos de la política de inclusión	14
3.1.	Objetivo General	14
3.2.	Objetivos Específicos	14
4.	Roles y responsabilidades	15
4.1.	Equipo Directivo	15
4.2.	Coordinador PEP	15
4.3.	Equipo de Orientación Escolar	15
4.4.	Docentes	16
4.5.	Familias	16
4.6.	Estudiantes	17
5.	Prácticas inclusivas del Colegio Agustiniانو Ciudad Salitre	18
5.1.	Evaluación Inicial y Continua para Identificar Necesidades	18
5.2.	Implementación de Adaptaciones Curriculares y Ajustes Razonables	19
5.3.	Desarrollo de Plan Individual de Ajustes Razonables	19
5.4.	Capacitación Continua para Docentes en Estrategias Inclusivas	19
6.	Colaboración y participación	20
6.1.	Trabajo Colaborativo Interdisciplinario	20
6.2.	Participación Activa de las Familias	20
6.3.	Protagonismo Estudiantil	21
7.	Seguimiento y evaluación	21

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 4 de 26

8. Glosario de términos	21
Referencias	23

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 5 de 26

Introducción

El Colegio Agustiniano Ciudad Salitre, como institución educativa solicitante para impartir el Programa de la Escuela Primaria (PEP) del Bachillerato Internacional, asume el compromiso fundamental de construir una comunidad educativa verdaderamente inclusiva, donde cada estudiante encuentre las condiciones necesarias para desarrollar plenamente su potencial humano y académico. Creemos firmemente que la diversidad es una fortaleza que enriquece nuestra comunidad de aprendizaje. En nuestras aulas, la diferencia no es vista como un obstáculo a superar, sino como una oportunidad para crecer, aprender y desarrollar la mentalidad internacional que caracteriza al perfil de la comunidad de aprendizaje del IB.

Desde nuestra tradición agustiniana, entendemos que cada persona es única e irrepetible, dotada de dignidad inherente y llamada a contribuir al bien común. Esta convicción se materializa en nuestro compromiso de ofrecer una educación que valora la singularidad, reconociendo que cada estudiante posee fortalezas, intereses y necesidades únicas; promueve la fraternidad, construyendo vínculos de solidaridad y apoyo mutuo; busca la verdad, a través de múltiples caminos de acceso al conocimiento; y fomenta la justicia, garantizando equidad de oportunidades para todos.

Esta política de inclusión se fundamenta en la convergencia armónica de tres pilares esenciales: la excelencia académica del IB, manteniendo los altos estándares de calidad educativa del Programa de la Escuela Primaria; la normatividad colombiana, cumpliendo cabalmente con las disposiciones legales nacionales en materia de inclusión educativa; y los valores agustinianos, inspirándose en la rica tradición pedagógica de San Agustín centrada en la persona.

Este documento está dirigido a toda nuestra comunidad educativa. A estudiantes y

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 6 de 26

familias, para que conozcan sus derechos y las oportunidades de apoyo disponibles; al equipo docente y directivo, como guía para la implementación de prácticas inclusivas; al personal de apoyo, para que comprendan su rol en la construcción de una comunidad inclusiva; y a las entidades externas, para transparentar nuestro compromiso con la educación inclusiva.

Entendemos la inclusión como un proceso dinámico y perfectible. Por ello, esta política será objeto de revisión y actualización permanente, incorporando las mejores prácticas educativas, los avances normativos y las necesidades emergentes de nuestra comunidad. La construcción de una cultura verdaderamente inclusiva requiere del compromiso activo de todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Los invitamos a ser protagonistas de este proceso transformador, contribuyendo con sus saberes, experiencias y esperanzas a hacer realidad el sueño de una educación donde todos tengan cabida.

1. Fundamento filosófico y marco legal

1.1. Fundamentación filosófica

1.1.1. Tradición agustiniana y educación inclusiva

La pedagogía agustiniana, desarrollada a lo largo de más de 1600 años, constituye el fundamento filosófico de nuestro compromiso con la educación inclusiva. San Agustín de Hipona (354-430 d.C.) estableció principios educativos que, por su profundidad antropológica y pedagógica, anticiparon muchos de los fundamentos de la educación inclusiva contemporánea.

Principios Agustinos Fundamentales:

Unidad en la Diversidad: San Agustín enseñó que "en la casa de mi Padre hay muchas moradas" (Juan 14:2), reconociendo que la diversidad humana es expresión de la

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 7 de 26

riqueza de la creación. Este principio se traduce en nuestro reconocimiento de que cada estudiante posee dones únicos que contribuyen al bien común de la comunidad educativa.

Interiority y Personalización: la frase, "in interiore homine habitat veritas" (en el interior del hombre habita la verdad) nos recuerda que cada persona tiene un camino único hacia el conocimiento. Esta convicción nos lleva a implementar procesos educativos personalizados que respeten los ritmos, estilos y necesidades particulares de cada estudiante.

Magister Interior: San Agustín concebía al verdadero maestro como aquel que facilita el encuentro del estudiante con la verdad que ya posee en su interior. Esta visión pedagógica nos orienta hacia metodologías que potencian las capacidades inherentes de cada estudiante, independientemente de sus características individuales.

Amor como Principio Pedagógico: "Ama y haz lo que quieras" no es permisividad, sino la convicción de que el amor verdadero orienta hacia el bien. En términos educativos, esto se traduce en un ambiente escolar donde el amor pedagógico se manifiesta en la búsqueda incondicional del bien integral de cada estudiante.

1.1.2. Filosofía del Bachillerato Internacional

La misión del IB de "crear un mundo mejor y más pacífico a través de la educación" encuentra profunda resonancia con los valores agustinianos. La filosofía del IB se fundamenta en:

Mentalidad Internacional: Entendida no solo como apertura a otras culturas, sino como la capacidad de reconocer y valorar la diversidad en todas sus manifestaciones, incluyendo la neurodiversidad, las diferencias de aprendizaje y las variaciones en las capacidades humanas.

Perfil de la Comunidad de Aprendizaje: Los diez atributos del perfil IB adquieren especial relevancia en el contexto inclusivo:

Solidarios: Desarrollando empatía y comprensión hacia las necesidades de otros

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 8 de 26

Mentalidad Abierta: Valorando las diferentes perspectivas y formas de aprender

Equilibrados: Reconociendo la importancia del bienestar integral

Reflexivos: Evaluando críticamente las propias prácticas y prejuicios

Enfoques del Aprendizaje: Las habilidades de pensamiento, comunicación, investigación, autogestión y sociales son esenciales para todos los estudiantes, independientemente de sus características particulares.

1.2. Marco legal internacional

1.2.1. Instrumentos fundamentales de derechos humanos

Declaración universal de los derechos humanos (1948) el artículo 26 establece que "toda persona tiene derecho a la educación" y que esta "debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental". Este derecho universal fundamenta nuestra política inclusiva como expresión de justicia básica.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) El Artículo 13 desarrolla el derecho a la educación, estableciendo que debe ser accesible a todos sin discriminación alguna. Colombia ratificó este pacto mediante la Ley 74 de 1968. Convención sobre los Derechos del Niño (1989) Ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece en su Artículo 23 que los niños con discapacidad tienen derecho a recibir cuidados especiales y a acceder a la educación de manera que se facilite su integración social y su desarrollo individual.

Observación General No. 4 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016) Interpreta el derecho a la educación inclusiva, estableciendo que:

La inclusión implica un proceso de transformación sistémica. Se deben eliminar las barreras legales, físicas, comunicacionales y actitudinales

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 9 de 26

Los Estados deben asegurar que el personal docente esté capacitado en educación inclusiva

1.2.2. Marco UNESCO para la Educación Inclusiva

Declaración de Salamanca (1994) Considerada el documento fundacional de la educación inclusiva a nivel mundial, establece que:

Las escuelas regulares con orientación inclusiva constituyen el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias

Los sistemas educativos deben tener en cuenta la amplia diversidad de características y necesidades de los niños quienes tienen necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias

Marco de Acción de Dakar (2000) y Declaración de Incheon (2015) Reafirman el compromiso con la Educación Para Todos, enfatizando la necesidad de sistemas educativos inclusivos que no dejen a nadie atrás.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible El Objetivo de Desarrollo Sostenible busca "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

1.3. Marco legal colombiano

1.3.1. Fundamentos Constitucionales

Constitución Política de Colombia (1991) Nuestra Carta Magna establece fundamentos sólidos para la educación inclusiva:

Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación". El Estado promoverá las condiciones para que

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 10 de 26

la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 47: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Artículo 68: Establece el derecho fundamental a la educación y especifica que "la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

1.3.2. Legislación Educativa Fundamental

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación Establece el marco general del sistema educativo colombiano con disposiciones específicas para la inclusión:

Artículo 46: Define la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales como parte integral del servicio público educativo.

Artículo 48: Establece la obligación de las aulas especializadas en las instituciones educativas estatales.

Artículo 49: Regula los alumnos con capacidades excepcionales.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta parcialmente la Ley 115, estableciendo normas sobre organización curricular, evaluación y promoción de estudiantes.

1.3.3. Marco Legal Específico de Inclusión

Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Esta ley establece: mecanismos de integración social para personas con limitación, obligaciones del estado en materia de educación inclusiva, principios de no discriminación y accesibilidad y régimen de incentivos para la inclusión laboral

Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 11 de 26

garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

Ley 1346 de 2009 Incorpora al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dándole rango constitucional según el bloque de constitucionalidad, este instrumento marca un paradigma en el reconocimiento de derechos. Su Artículo 24 sobre educación establece: El derecho a la educación inclusiva en todos los niveles, la prohibición de exclusión del sistema educativo general por motivos de discapacidad, la obligación de realizar ajustes razonables, el deber de proporcionar apoyo personalizado y la formación de profesionales en lengua de señas y braille

1.3.4. Normatividad Reglamentaria Específica

Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Este decreto es fundamental para nuestra política porque:

Establece el concepto de educación inclusiva: Como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Define ajustes razonables: Como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar.

Crea el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta que garantiza la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula regular.

Buscando desde el colegio: Implementar ajustes razonables, elaborar PIAR, garantizar participación familiar

En la secretaría de educación: acompañamiento, formación docente, gestión de recursos

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 12 de 26

Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación que compila toda la normatividad educativa, incluyendo las disposiciones sobre educación inclusiva.

1.3.5. Jurisprudencia Constitucional Relevante

Sentencia T-429 de 1992 Reconoce la educación como derecho fundamental de aplicación inmediata para los niños.

Sentencia C-410 de 2001 Establece que la educación de personas con discapacidad debe realizarse preferentemente en instituciones educativas regulares.

Sentencia T-1030 de 2003 Sobre el derecho a la educación de personas con discapacidad y la obligación de realizar ajustes razonables.

Sentencia T-974 de 2010 Desarrolla el concepto de ajustes razonables en el ámbito educativo.

1.4. Convergencia normativa y filosófica

1.4.1. Síntesis de Principios Comunes

La convergencia entre la tradición agustiniana, la filosofía del IB y el marco legal colombiano e internacional permite identificar principios comunes que fundamentan nuestra política:

Dignidad y Valor Intrínseco: Reconocimiento del valor inherente de cada persona independientemente de sus características.

Diversidad como Riqueza: La diferencia no como problema sino como oportunidad de enriquecimiento mutuo.

Participación y Pertenencia: Derecho de todos a formar parte activa de la comunidad educativa.

Calidad sin Discriminación: Altos estándares educativos accesibles para todos.

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 13 de 26

Transformación Social: La educación como motor de cambio hacia sociedades más justas e inclusivas.

1.4.2. Desafíos de Implementación

El marco normativo presenta algunos desafíos que nuestra política debe abordar: Tensión entre calidad y equidad: Mantener altos estándares académicos del IB mientras se garantiza acceso y participación de todos.

Recursos limitados: Optimización de recursos para garantizar los apoyos necesarios.

Cambio cultural: Transformación de actitudes y prácticas hacia modelos verdaderamente inclusivos.

Formación docente: Desarrollo de competencias específicas para la educación inclusiva.

2. Definición de inclusión

2.1. Concepto de inclusión desde la perspectiva del IB

El IB define la inclusión como un proceso continuo para aumentar el acceso y participación de todos los alumnos en el aprendizaje, mediante la identificación y eliminación de barreras. Esta definición establece que la inclusión no es un logro final, sino un camino permanente de transformación educativa.

Proceso Continuo: la inclusión requiere una actitud de búsqueda constante para garantizar la participación plena de todos los estudiantes. Las prácticas inclusivas evolucionan constantemente, necesitan evaluación y ajuste permanente, y la comunidad educativa debe mantener una mentalidad de crecimiento donde los logros actuales sean punto de partida para nuevos desafíos.

Aumento del Acceso y Participación: La inclusión va más allá de la presencia física en el aula, buscando que todos los estudiantes puedan acceder al currículo del PEP

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 14 de 26

en igualdad de condiciones, participar activamente en las experiencias de aprendizaje, progresar según sus capacidades y ritmos, y pertenecer genuinamente a la comunidad educativa.

Identificación y Eliminación de Barreras: Este enfoque proactivo requiere análisis sistemático de obstáculos al aprendizaje, intervención preventiva, modificación de sistemas (no solo adaptación individual) y responsabilidad colectiva en la transformación educativa.

Concepto de Acceso: De la Integración a la Inclusión El IB define acceso como ofrecer las mismas oportunidades de aprendizaje a todos, adaptándose a las características individuales. Esto representa un cambio paradigmático: mientras la integración exige que el estudiante se adapte al sistema, la inclusión transforma el sistema para acoger a todos los estudiantes.

Igualdad de Oportunidades Diferenciadas: El acceso no significa ofrecer exactamente lo mismo a todos, sino proporcionar lo que cada uno necesita para tener las mismas oportunidades de éxito. Esto incluye participación académica (acceso al currículo del PEP), social, cultural, recreativa y evaluativa con formas diversas de demostrar el aprendizaje.

Adecuaciones de Acceso: Son cambios aplicados al aprendizaje, enseñanza y evaluación para eliminar barreras sin cambiar las expectativas de aprendizaje. Estas adecuaciones preservan la integridad curricular, son individualizadas, basadas en evidencia, revisables y proporcionan apoyo óptimo.

Principio de Apoyo Óptimo: Las adecuaciones deben ser "ni más ni menos que lo que cada estudiante necesite", evitando la sobreprotección que limite el crecimiento y la insuficiencia de apoyos que genere frustración, manteniendo altas expectativas y promoviendo la máxima autonomía posible.

2.2. Tipología de necesidades educativas

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 15 de 26

2.2.1. Necesidades relacionadas con discapacidad

2.2.1.1. Discapacidades sensoriales:

Discapacidad Visual: Ceguera total o parcial, baja visión, daltonismo, sensibilidad escotópica (síndrome de Irlen).

Discapacidad Auditiva: Sordera profunda, Hipoacusia leve, moderada o severa, trastornos de procesamiento auditivo.

Discapacidades Físicas y de Movilidad: Discapacidades motoras permanentes, Condiciones médicas que afectan la movilidad, Trastornos neurológicos (parálisis cerebral, distrofia muscular).

Discapacidades Cognitivas: Discapacidad intelectual en diferentes grados, Trastornos genéticos que afectan el desarrollo cognitivo,

2.2.1.2. Dificultades específicas de aprendizaje

Dislexia y Trastornos de Lectura: Dificultades en decodificación, Problemas de fluidez lectora, Comprensión lectora limitada,

Disgrafía y Trastornos de Escritura: Dificultades en la escritura a mano, Problemas de organización escrita, velocidad de escritura reducida.

Discalculia y dificultades Matemáticas: Problemas con conceptos numéricos, dificultades en operaciones básicas, ansiedad matemática

Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH): Inatención, Hiperactividad, Impulsividad

2.2.1.3. Condiciones de salud mental

Trastornos de Ansiedad: ansiedad generalizada, fobia escolar, ansiedad social,

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 16 de 26

trastorno obsesivo-compulsivo.

Trastornos del Estado de Ánimo: depresión, trastorno bipolar, trastornos adaptativos.

Trastornos del Espectro Autista (TEA): Autismo atípico, Síndrome de Asperger, Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

2.2.1.4. Diversidad lingüística y cultural

Estudiantes de Lengua Adicional: Estudiantes internacionales, familias inmigrantes, hablantes de lenguas indígenas, estudiantes bilingües emergentes.

Diversidad Cultural: Diferentes tradiciones familiares, Prácticas religiosas diversas,

Estructuras familiares variadas, Experiencias migratorias

2.2.1.5. Excepcionalidad intelectual

Estudiantes con Altas Capacidades: Superdotación intelectual, talentos específicos excepcionales, creatividad excepcional.

Doble Excepcionalidad: Estudiantes con altas capacidades que también presentan dificultades de aprendizaje o discapacidades

3. Objetivos de la política de inclusión

3.1. Objetivo General

Garantizar una educación inclusiva y de calidad que permita a todos los estudiantes del PEP desarrollar plenamente sus potencialidades, participar activamente en su aprendizaje y contribuir positivamente a la construcción de un mundo mejor y más pacífico.

3.2. Objetivos Específicos

Identificar y eliminar barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación.

Implementar adecuaciones apropiadas en el PIAR durante todo el programa de

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 17 de 26

estudios.

Promover prácticas pedagógicas inclusivas basadas en el DUA.

Desarrollar la mentalidad internacional y el perfil de la comunidad de aprendizaje del

IB

Fortalecer la colaboración entre docentes, familias y especialistas

Asegurar evaluaciones formativas justas e inclusivas para todo el alumnado.

4. Roles y responsabilidades

4.1. Equipo Directivo

Liderar la implementación de la política de inclusión

Asegurar recursos necesarios para las adecuaciones de acceso

Promover la cultura inclusiva institucional

Supervisar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional

Capacitar a docentes en temas y leyes de inclusión y relacionados

4.2. Coordinador PEP

Solicitar adecuaciones de acceso cuando sea necesario

Asegurar coherencia con la Política de acceso e inclusión del IB

Coordinar con el equipo de orientación escolar la identificación de estudiantes con

necesidades

4.3. Equipo de Orientación Escolar

Identificación inicial a estudiantes de posibles necesidades educativas especiales.

Gestionar evaluaciones psicopedagógicas con docentes.

Remisión a profesionales externos para conocer diagnóstico del estudiante

Diseñar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) según Decreto 1421 del

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 18 de 26

2017. Hacer seguimiento y cumplimiento al PIAR y revisión de anexos diligenciados por docentes

Capacitar a docentes en el proceso de diligenciar documentos de PIAR

Realizar ajustes periódicos al plan según la evolución del estudiante

Hacer seguimiento a estudiantes, docentes y familias en el proceso

Recibir informes de profesionales externos

Socializar recomendaciones de dichos informes a docentes

Coordinar reuniones con profesionales externos

4.4. Docentes

Implementar prácticas pedagógicas inclusivas

Aplicar adecuaciones de acceso en el aula

Utilizar evaluación formativa de diseño universal

Documentar observaciones sobre necesidades específicas de acceso

Colaborar en la elaboración e implementación del PIAR

Seguir recomendaciones enviadas por profesional externos

4.5. Familias

Participar en las reuniones de construcción, seguimiento y evaluación del PIAR

Mantener comunicación constante y fluida con maestros, coordinadores y especialistas

Proporcionar información relevante sobre las necesidades, fortalezas y desafíos del estudiante

Trabajar en equipo con los profesionales del colegio para tomar decisiones

Reforzar las estrategias y adaptaciones establecidas en el PIAR desde casa

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 19 de 26

Crear un ambiente de apoyo que fomente el aprendizaje y desarrollo del estudiante

Implementar rutinas y estructuras que complementen el trabajo escolar

Proporcionar los recursos materiales necesarios cuando sea posible

Observar y reportar el progreso del estudiante en el ambiente familiar

Comunicar cambios significativos en el comportamiento, salud o circunstancias

familiares

Participar en las evaluaciones periódicas del PIAR

Documentar avances y dificultades observadas en casa

Fomentar la independencia del estudiante según sus capacidades

Enseñar habilidades de vida diaria apropiadas para su edad y desarrollo

Promover la autoestima y confianza del estudiante

Celebrar los logros y brindar apoyo emocional durante los desafíos

Apoyar los valores y principios del programa PEP

Fomentar el desarrollo de los atributos del perfil del IB en el hogar

Promover la mentalidad internacional y el respeto por la diversidad

Participar en la comunidad escolar de manera activa

Coordinar terapias y apoyos profesionales externos cuando sea necesario

Compartir informes y recomendaciones de especialistas externos con el colegio

Asegurar la continuidad entre los diferentes servicios que recibe el estudiante

Abogar por las necesidades educativas de su hijo/a

Conocer y hacer valer los derechos del estudiante con necesidades educativas

especiales

Buscar recursos y apoyos adicionales cuando sea necesario

4.6. Estudiantes

Participar de manera comprometida en las actividades de aprendizaje adaptadas

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 20 de 26

según su PIAR.

Comunicar sus necesidades, dificultades y progresos a sus maestros y coordinadores.

Utilizar las herramientas y recursos de apoyo proporcionados.

Desarrollar gradualmente habilidades de autorregulación apropiadas para su edad.

Seguir las rutinas y estrategias establecidas en su plan individual.

Usar las adaptaciones curriculares y metodológicas de manera responsable.

Trabajar de manera constructiva con el equipo de apoyo (maestros, especialistas, familia).

Participar en las evaluaciones y seguimientos de su PIAR.

Mantener una comunicación abierta sobre su experiencia de aprendizaje.

Demostrar los atributos del perfil del IB adaptados a sus capacidades.

Participar en la indagación y los enfoques de aprendizaje según sus posibilidades.

Contribuir positivamente a la comunidad de aprendizaje.

Esforzarse por alcanzar las metas establecidas en su PIAR.

Celebrar sus logros y aprender de los desafíos.

5. Prácticas inclusivas del Colegio Agustiniano Ciudad Salitre

El Colegio Agustiniano Ciudad Salitre implementa un conjunto integral de prácticas inclusivas que garantizan el acceso equitativo al currículo del Programa de la Escuela Primaria (PEP) para todos los estudiantes, reconociendo y valorando sus diferencias individuales como oportunidades de enriquecimiento del proceso educativo.

5.1. Evaluación Inicial y Continua para Identificar Necesidades

Se implementa un sistema integral de evaluación que inicia con un diagnóstico

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 21 de 26

completo al ingreso del estudiante y continúa con monitoreo permanente durante todo el proceso educativo. Incluye evaluaciones académicas, socioemocionales, de estilos de aprendizaje, lingüísticas y funcionales, complementadas con observaciones sistemáticas, portafolios, evaluaciones diferenciadas y seguimiento colaborativo entre docentes, orientadores y familias.

5.2. Implementación de Adaptaciones Curriculares y Ajustes Razonables

Se realizan modificaciones sistemáticas del currículo PEP a través de adaptaciones de acceso (materiales, tecnología, entorno físico), metodológicas (estrategias de enseñanza diversificadas), y de contenido (priorización y secuenciación personalizada).

Complementariamente, se implementan ajustes razonables específicos en evaluación, tiempo, comunicación y aspectos físicos para eliminar barreras de aprendizaje.

5.3. Desarrollo de Plan Individual de Ajustes Razonables

Para estudiantes con necesidades específicas, se elaboran Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) que incluyen perfil del estudiante, objetivos específicos, estrategias diferenciadas, recursos necesarios y criterios de evaluación. El proceso involucra evaluación integral, planificación colaborativa con familias y especialistas, implementación coordinada y seguimiento periódico con ajustes según la evolución del estudiante.

5.4. Capacitación Continua para Docentes en Estrategias Inclusivas

El desarrollo profesional en inclusión constituye un pilar fundamental, implementado a través de:

Programa de Formación Docente Talleres especializados, capacitación en tecnologías inclusivas, conferencias y jornadas pedagógicas

Recursos Didácticos Diferenciados, materiales multisensoriales, Libros digitales,

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 22 de 26

audiolibros, versiones simplificadas, traducciones, Juegos educativos, mapas mentales, líneas de tiempo, diagramas de flujo personalizables.

Espacios Físicos Inclusivos: Aulas especializadas, mobiliario móvil y espacios configurables según necesidades, espacios para autorregulación y descanso sensorial

Sostenibilidad y Renovación: Cronograma para actualización periódica de recursos tecnológicos, presupuesto inclusivo, mantenimiento preventivo de protocolos para conservación y reparación de equipos especializados.

6. Colaboración y participación

El Colegio Agustiniانو Ciudad Salitre reconoce que la inclusión efectiva requiere del compromiso y participación activa de toda la comunidad educativa. Fomentamos el trabajo colaborativo entre docentes, orientadores, familias y estudiantes, asegurando una comunicación abierta y constructiva que permita el desarrollo integral de cada alumno.

6.1. Trabajo Colaborativo Interdisciplinario

Se establecen equipos multidisciplinarios conformados por docentes titulares, coordinadora PEP, orientadores, docentes de apoyo, terapeutas y directivos académicos. La coordinación se realiza mediante reuniones semanales de planificación, mensuales para casos específicos, trimestrales para evaluación integral y anual para revisión de políticas. Se mantienen protocolos de comunicación formal e informal con documentación sistemática y manejo confidencial de la información.

6.2. Participación Activa de las Familias

Comunicación permanente: Reuniones individualizadas, talleres formativos, boletines informativos y plataformas digitales

Participación en planificación: Colaboración en construcción de PIAR, establecimiento de

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 23 de 26

objetivos, evaluación de progreso y toma de decisiones, escuela de padres

6.3. Protagonismo Estudiantil

Campañas de concientización, proyectos colaborativos, celebraciones inclusivas y espacios de diálogo. Los estudiantes participan activamente mediante portafolios reflexivos, establecimiento de metas personales, monitoreo de su progreso y desarrollo de habilidades para solicitar apoyo.

7. Seguimiento y evaluación

Indicadores de Gestión: Número de estudiantes con PIAR implementados, Nivel de satisfacción de familias y estudiantes.

Resultados de aprendizaje de estudiantes incluidos, participación en actividades institucionales.

Evaluación de Impacto; Análisis cualitativo de casos de éxito, seguimiento longitudinal de estudiantes, evaluación de clima escolar inclusivo, medición de desarrollo del perfil IB.

Mejora Continua: Revisión anual de la política, ajustes basados en evidencia, Incorporación de buenas prácticas, Actualización según normatividad vigente

8. Glosario de términos

Acceso: Ofrecer a la totalidad del alumnado las mismas oportunidades en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, dando cabida a las características de cada persona.

Adecuaciones de acceso: Cambios o modificaciones aplicados al aprendizaje, la enseñanza y la evaluación para eliminar o reducir barreras.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 24 de 26

no impongan una carga desproporcionada o indebida.

Barreras para el aprendizaje: Obstáculos que pueden impedir una participación eficaz en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Enfoque pedagógico que busca aplicar principios de diseño universal al desarrollo de los objetivos curriculares, métodos, materiales y evaluaciones.

Educación inclusiva: Proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias.

Necesidades educativas especiales: Requerimientos particulares de apoyo educativo que presentan algunos estudiantes de manera temporal o permanente.

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables que garantiza los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

IB: Bachillerato internacional.

PEP: Programa de la Escuela Primaria del Bachillerato Internacional (IB)

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE		
	Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 25 de 26

Referencias

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994: Ley General de Educación*. Diario Oficial No. 41.214.

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 361 de 1997: Integración social de las personas con limitación*. Diario Oficial No. 42.978.

Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1346 de 2009: Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Diario Oficial No. 47.372.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1618 de 2013: Garantías de los derechos de las personas con discapacidad*. Diario Oficial No. 48.717.

International Baccalaureate. (2016). *La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB*. <https://www.ibo.org>

International Baccalaureate. (2016). *Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las aulas del IB*. <https://www.ibo.org>

International Baccalaureate. (2022). *Política de acceso e inclusión*. Organización del Bachillerato Internacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario Oficial No. 49.523.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Decreto 1421 de 2017: Atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*. Diario Oficial No. 50.343.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. <https://www.un.org>

UNESCO. (1994). *Declaración de Salamanca sobre necesidades educativas especiales*.

	COLEGIO AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE Orden de Agustinos Recoletos		
	POLÍTICA DE INCLUSIÓN		
PLGA02	Versión: 1	Fecha: 30 de enero de 2026	Página 26 de 26

UNESCO.

UNESCO. (2015). *Declaración de Incheon: Educación 2030. Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos.*

<https://unesdoc.unesco.or>

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	CAMBIO REALIZADO
1	30/01/2026	Versión inicial del documento